

3428

Superintendencia de  
Compañías  
08 SET. 2010  
13:11  
Reno C.  
Registro de Sociedades

Superintendencia de  
Compañías  
08 SET. 2010  
CAU

ESCANEAR

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Of. Quito  
\$ 10,0

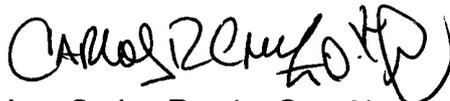
Expediente: 50181

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la Escritura Pública de la Cesión de participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA", debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva tomar nota e incorporar al expediente de la referida compañía.

Atentamente,

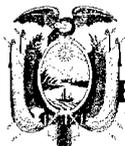
**PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda.**



Ing. Carlos Ramiro Cruz Navas  
**GERENTE GENERAL**

Cesión Registrada

10/09/2010



NOTARIA  
TERCERA

**ESCRITURA NUMERO:** SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y  
SEIS.- (6466 BIS).-

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

**PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**



**CEDENTE:**

**JOSE RICARDO AGUIRRE SILVA**

**CESIONARIOS:**

**ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, OTROS**

**CUANTIA:**

**COPIAS: 3 COPIAS**

EP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de julio del dos mil diez ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del presente contrato, comparecen, por una parte, los cónyuges señores José Ricardo Aguirre Silva y Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, casados entre sí, domiciliados en Quito; y, por otra el señor Carlos Ramiro Cruz Navas de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar; casado, domiciliado en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito; comparece también la señorita Sandra Vargas Viviana Vargas López, soltera, domiciliada en

Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**, por una parte: los cónyuges señores José Ricardo Aguirre Silva y Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito; en su calidad de cedentes; y, por otra el señor Carlos Ramiro Cruz Navas de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de domiciliado en la ciudad de Quito; el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar mayores de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito; y, la señorita Sandra Viviana Vargas López, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de cesionarios. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública el trece de diciembre de mil novecientos noventa ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.- **DOS:** La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**, en sesión



NOTARIA  
TERCERA

celebrada el día martes veinte y siete de julio del dos mil diez, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios que se

adjunta como habilitante al presente instrumento. **TERCERA CESIÓN DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges

señores José Ricardo Aguirre Silva; y, Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, en virtud de la aprobación de la cesión de participaciones constante

en el Acta de la referida Junta General Universal de Socios de la compañía, ceden tres mil ochocientas setenta participaciones de diez dólares cada

una, de su propiedad en la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA,** a favor del señor Roberto Alfredo Tugendhat

Vivar libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar declara recibir dichas

participaciones a su entera satisfacción. De igual manera los cónyuges señores José Ricardo Aguirre Silva; y, Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar

Játiva, en virtud de la aprobación de la cesión de participaciones constante en el Acta de la referida Junta General Universal de Socios de la compañía,

ceden tres mil ochocientas setenta participaciones de diez dólares cada una, de su propiedad en la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS**

**DEL ECUADOR CIA. LTDA,** a favor de la señorita Sandra Viviana Vargas López libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte la

señorita Sandra Viviana Vargas López declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. Por último los cónyuges señores José Ricardo

Aguirre Silva; y, Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, en virtud de la aprobación de la cesión de participaciones constante en el Acta de la

referida Junta General Universal de Socios de la compañía, ceden mil doscientas sesenta participaciones de diez dólares cada una, de su

propiedad en la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL**



**ECUADOR CIA. LTDA**, a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte el señor Carlos Ramiro Cruz Navas declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Sandra Vargas López	US\$ 128.700	US\$ 128.700	12.870	42.90%
Roberto Tugendhat Vivar	US\$ 128.700	US\$ 128.700	12.870	42.90%
Carlos Ramiro Cruz	US\$ 42.600	US\$ 42.600	4.260	14.20%
<b>Total</b>	<b>US\$ 300.000</b>	<b>US\$ 300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100 %</b>

**CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta como documento habilitante, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de martes veinte y siete de julio del dos mil diez.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes facultan a la Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



**José Ricardo Aguirre Silva**

**C.C.**



NOTARIA  
TERCERA

*Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva*

**Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva**

C.C.



*Roberto Alfredo Tugendhat Vivar*

**Roberto Alfredo Tugendhat Vivar**

C.C.

*Sandra Viviana Vargas López*

**Sandra Viviana Vargas López**

C.C.

*Carlos Ramiro Cruz Navas*

**Carlos Ramiro Cruz Navas**

C.C. 050122111-3



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

## ACTA No. 83

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil diez, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whympner, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: José Ricardo Aguirre Silva, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar; y, Carlos Ramiro Cruz Navas quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Gerente General Ing. Carlos Ramiro Cruz Navas y, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el Secretario realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: Cesión de participaciones. La Presidenta pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto del orden del día: Cesión de participaciones. Toma la palabra el señor José Ricardo Aguirre Silva quien manifiesta que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, desea ceder a su valor nominal el cien por ciento de sus participaciones, esto es nueve mil participaciones de diez dólares cada una, de acuerdo al siguiente detalle: tres mil ochocientos setenta participaciones a favor del señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar; tres mil ochocientos setenta participaciones a favor del señorita Sandra Viviana Vargas López; y, mil doscientas sesenta participaciones a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor José Ricardo Aguirre Silva para que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva ceda a su valor nominal el cien por ciento de sus participaciones de acuerdo a lo indicado. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

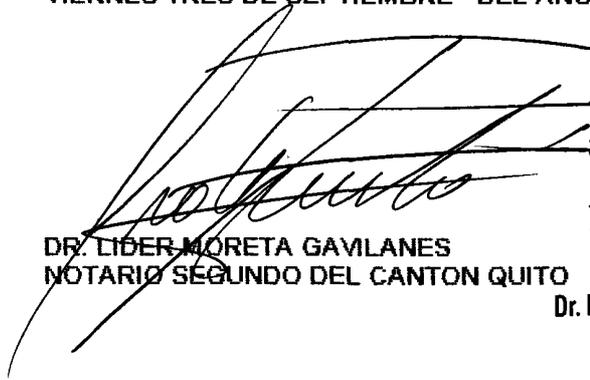
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N. DE PARTICIPACIONES	%
Sandra Vargas López	US\$ 128.700	US\$ 128.700	12.870	42.90%
Roberto Tugendhat Vivar	US\$ 128.700	US\$ 128.700	12.870	42.90%
Carlos Ramiro Cruz	US\$ 42.600	US\$ 42.600	4.260	14.20%
<b>Total</b>	<b>300.000</b>	<b>300.000</b>	<b>30.000</b>	<b>100%</b>



NOTARIA  
SEGUNDA

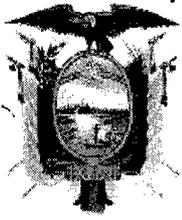
## DR. LIDER MORETA GAVILANES

**RAZÓN:** Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE, GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ: **Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA., OTORGADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ANTE LA SEÑORA DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. En Quito, hoy día VIERNES TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -**

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 188 del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 325 vta., Tomo 122 y 3191 del Registro Mercantil de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4659, Tomo 129, correspondientes a la Compañía "PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



mn.-

